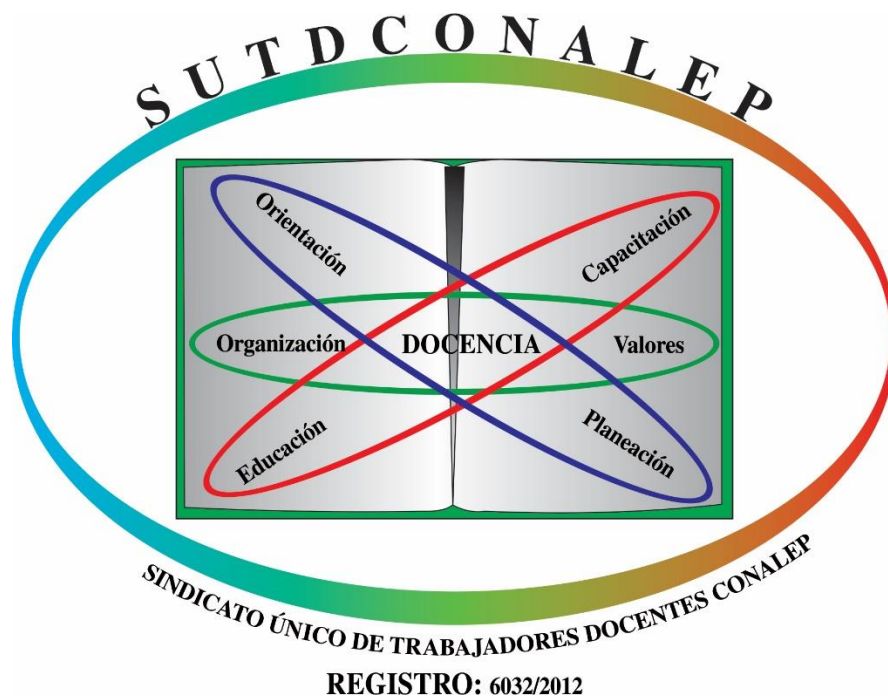




COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL SUTD CONALEP

INFORME JUNIO 2022 – JULIO 2023

Integrantes de la comisión:

PROF. RAFAEL ARRIGA BARRAGÁN PRESIDENTE
PROF. HUMBERTO MACHADO MARÍN SECRETARIO
PROFA. GUADALUPE ALCANTARA ISLAS VOCAL

Julio 2023

ÍNDICE.

PREÁMBULO	3
OBLIGACIONES ESTATUTARIAS	4
DESARROLLO	7
CONCLUSIONES	9
ANEXOS	10

PREÁMBULO.

La comisión de vigilancia tiene sentido en la necesidad de que exista una instancia en que haya una parte de la organización sindical que pueda observar el buen desarrollo de las diferentes relaciones de los agremiados, dándole la seguridad de apegarse al estricto sentido de la justicia, independientemente del lugar que se tenga en el organigrama del SUTDCONALEP.

Debemos mencionar que los actos que incurran en una transgresión a nuestros estatutos, contrato colectivo e incluso reglamentos que involucren nuestra vida sindical, se observarán con un sentido estricto al derecho y el respeto de cada uno de los miembros y en todo momento, se buscará la conciliación y la unidad, así como la motivación a la participación de cada uno de los afiliados a SUTDCONALEP.

OBLIGACIONES ESTATUTARIAS.

Artículo 55. La Comisión de Vigilancia tendrá a su cargo vigilar la observancia y fiel cumplimiento de los estatutos y de la resolución de las asambleas, por parte de los directivos del Comité ejecutivo general y de sus miembros. Esta comisión, examina las irregularidades que observe o que los Consigne el Comité ejecutivo general o los miembros del sindicato, por incumplimiento de los estatutos o de las resoluciones de las Asambleas. Para efectos del procedimiento de esta Comisión, deberá:

- a) Levantar acta correspondiente de la falta en cuestión dentro de un término de 15 días naturales a partir de la falta.
- b) Turnar copia el comité ejecutivo general y a él o los presuntos inculpados, en un plazo de 10 días naturales.
- c) Si cuenta con elementos suficientes que determine la probable responsabilidad del Agremiado consignará a la denuncia ante la Comisión de Honor y Justicia para iniciar con el procedimiento correspondiente.

La ausencia temporal definitiva del presidente de la Comisión será suplida por el secretario de la misma hasta cumplir el periodo para el cual fueron electos.

Artículo 56. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Vigilancia.

- a) Conocer ampliamente los contratos, convenios, reglamentos de trabajo coma. Estatutos y reglamentos del sindicato, cuidar que sean bien interpretados y vigilar su estricto cumplimiento.
- b) Conocer todos los acuerdos de las asambleas anteriores, vigilar su acatamiento e informar a la Asamblea de todos aquellos que no se hayan cumplido, con el objeto de que se acuerde en ella lo conducente.
- c) Reunirse semanariamente en plenos en que se estudiarán todos los problemas que afecten a la organización.
- d) Tiene facultad de prohibir a los funcionarios sindicales que hagan gestiones y tomen acuerdos que violen lo establecido en estos estatutos, o que atenten contra los intereses del sindicato, teniendo la obligación de informar a la agrupación de todo aquello en lo que no estén conforme y de citar a Asamblea Extraordinaria cuando el caso lo requiera.
- e) Asistir a todas las asambleas y a todos los plenos que celebren en el Comité ejecutivo general, en el seno de los cuales tendrá voto y harán aquellas recomendaciones que consideren benéfico para el sindicato.
- f) Vigila que los presupuestos se apeguen a las necesidades del sindicato y fiscalizar toda erogación que efectúe el Comité Ejecutivo General y apruebe la Comisión Autónoma de Hacienda.
- g) Atender todas las quejas que presenten los miembros del sindicato; intervenir ante el Comité Ejecutivo general para todos los asuntos turnados a los secretarios sean debidamente atendidos; conocer las acusaciones que se presenten en contra de los funcionarios sindicales, practicar las investigaciones necesarias y correr trámite del



resultado de ellas a la Comisión de Honor y Justicia, o en caso necesario, dar cuenta de las investigaciones a las asambleas.

- h) Cumplir con sus obligaciones y ejercer sus funciones en todas y cada una de las secciones del sindicato.
- i) La Comisión de Vigilancia puede cumplir su cometido por el conjunto de sus miembros o ser representado por cualquiera de ellos, a elección del Pleno de la propia Comisión de vigilancia, excepto cuando se solicite la intervención de toda la Comisión de Vigilancia.
- j) Trasladarse a los diversos centros de trabajo, Cuando la importancia del caso lo requiera.

Artículo 57. Son obligaciones y atribuciones del presidente de la Comisión de vigilancia:

- a) Conocer ampliamente los contratos, convenios, reglamentos de trabajo, coma estatutos y reglamentos del sindicato, cuidar que sean bien interpretados y vigilar su estricto cumplimiento.
- b) Impedir que en las asambleas se tomen acuerdos que violen lo establecido en los estatutos.
- c) Velar por que sean acatados los acuerdos de asambleas y los dictámenes de las Comisiones Autónomas de Hacienda y de Honor y Justicia.
- d) Vigilar todos los asuntos de carácter sindical que sean tratados por los funcionarios del sindicato, asistir a todas las juntas o investigaciones que celebren los miembros del Comité Ejecutivo General. Con los representantes del Organismo público descentralizado de educación media superior denominada CONALEP Con el fin de velar por que sean debidamente respetados los intereses del sindicato y los derechos de sus miembros.
- e) Velar por que los fondos del sindicato sean administrados en la mejor forma posible, Revisar la contabilidad y hacer arqueos de caja de cada vez que lo crea conveniente.
- f) Firmar los cortes de caja del secretario de Finanzas una vez que se hayan seleccionado que estén correctos.
- g) Intervenir en los cambios de puestos administrativos de Comité Ejecutivo General.
- h) Revisar toda la documentación del sindicato para mejorar conocimiento y resolución de los problemas que se deriven de sus funciones.
- i) Trasladarse a los diferentes centros de trabajo cuando la importancia del caso lo requiera.
- j) Rendir a las asambleas generales, un informe detallado de los trabajos desarrollados y en su gestión.
- k) Citar y presidir los plenos de la Comisión de Vigilancia.
- l) Exigir a todos los funcionarios sindicales, el cumplimiento estricto y eficiente de las obligaciones que les marcan esos estatutos y de las que se derivan sus funciones.
- m) Consignar, ante la Comisión de Honor y Justicia, a los miembros que no cumplan con sus deberes sindicales.
- n) Delegar su representación en otro miembro de la Comisión de Vigilancia, en los casos en que sea necesario.
- o) Emitir convocatoria para la elección de la Comisión Autónoma Electoral, Sólo en caso de que la Secretaría General no lo emita conforme a lo señalado en el artículo 45 de los presentes estatutos.



Artículo 58. Son obligaciones y atribuciones del secretario y vocal de la Comisión de Vigilancia.

- a) Conocer el contrato colectivo de trabajo, reglamentos y convenios que celebre el Comité Ejecutivo General con los representantes del organismo público descentralizado de educación media superior denominado CONALEP.
- b) Estar informados de todos los asuntos en que intervenga el presidente de la Comisión de Vigilancia.
- c) Levantar actas de todos los plenos que efectúen, debiendo estas, ser firmadas por todos los miembros de la Comisión de Vigilancia.
- d) Estar presentes en convenciones, asambleas, difusión de reglamentos, convenios y contratos de trabajo. Estar presentes en plenos del Comité ejecutivo general Cuando lo crea conveniente, la propia Comisión de Vigilancia.
- e) Exigir a todos los funcionarios sindicales, y el cumplimiento estricto y eficiente de las obligaciones que les marcan los estatutos y de las que se deriven de sus funciones.
- f) Consignar, Ante la Comisión de Honor y Justicia, a los miembros que no cumplan con sus deberes sindicales.



INFORME DE LA COMISIÓN de vigilancia
FEBRERO A JUNIO DE 2023.
PROF.

DESARROLLO.

La comisión de vigilancia participo en 11 reuniones de delegados de julio de 2022 a febrero de 2023

La Comisión de vigilancia ha tenido participación en 09 plenos de delegados de marzo de 2023 a julio de 2023, de las cuales se observo el que se realizaran en orden y con forme a el reglamento para los plenos de delegados, cuidando en todo momento se apeguen a los estatutos

La comisión de vigilancia observo el proceso de elección del colegio de delegados resolviendo tres impugnaciones

La comisión de vigilancia observo el buen desarrollo en la asamblea electoral para la aceptación o no del pliego petitorio que presenta la CRCYS

La comisión de vigilancia observó el buen desarrollo de la asamblea electoral para la aceptación a huelga o a prorroga presentada por la comisión revisora salarial

La comisión de vigilancia recibió 41 oficios por Oficialía, 30 de ellos son para la observancia y seguimiento y 11 para la intervención de la comisión.

La comisión de vigilancia generó 23 oficios de 09 de junio de 2022 al 11 de diciembre de 2022

La comisión de vigilancia generó 20 oficios de 15 de enero de 2023 al 11 de Julio de 2023



La comisión emitió 784 cartas invitación que fueron personalizados para los docentes que han tenido baja participación esto con base a las listas que tiene a resguardo la secretaria de organización y propaganda y con apoyo de la comisión de honor y justicia se entregó a cada uno de los delegados para su entrega a cada docente. (La delegada de la sección de Aztahuacan no quiso recibirlos y la sección de Álvaro Obregón I no la recibió por ausencia)

La comisión participó en el aniversario del sindicato el 13 de marzo en el museo de historia natural ubicado en Chapultepec

La comisión participo y vigiló el orden en megamarcha Zócalo- Sec. De gobernación con respecto a SUTDCONALEP de donde se consiguió acuerdos para mesas de trabajo.

Se participó y vigiló la marcha al Zócalo por el día de trabajo.

Se acompaño a la secretaria de equidad y género para resolver conflictos en el plantel Xochimilco y plantel Coyoacán

Se han realizado 04 juntas de trabajo con la comisión de honor y justicia programadas mediante un cronograma de trabajo de donde se han resuelto casos diversos.

Se ha Realizado la revisión de la contabilidad de febrero a junio de acuerdo con el cronograma de trabajo aun que este ha tenido modificaciones por los trabajos de la CRCYS y compromisos de la secretaría de hacienda

La comisión de vigilancia con el apoyo de la comisión de honor y justicia entregamos oficio a los delegados para que en un siguiente pleno de delegados se regresen los acuses de las cartas emitidas a los docentes con baja participación



CONCLUSIONES.

La comisión de vigilancia se mantiene en observancia de las acciones que emprendan los miembros del sindicato para acompañar y mantener la armonía en la vida sindical.

El compromiso de la comisión de vigilancia se mantiene en establecer y observar mecanismos que permitan mantener la armonía en la vida sindical de nuestro SUTDCONALEP

ANEXOS.

21 de febrero



25 de febrero



1° de mayo



